Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se dictan las instrucciones sobre el acceso, la admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2026-2027.

La Comunidad de Madrid ha regulado el acceso a las enseñanzas de idiomas de régimen especial mediante el Decreto 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid.

Por su parte, la Orden 1587/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, regula el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado oficial y libre en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid y establece en su artículo 4 que la dirección general competente en materia de enseñanzas de idiomas convocará anualmente mediante resolución, el procedimiento de admisión y matrícula para alumnos oficiales.

De acuerdo con ello, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial ha determinado mediante Resolución de 19 de marzo de 2026 los plazos de acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2026-2027 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

Las presentes instrucciones concretan aspectos relativos al acceso, admisión y matrícula para alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para los cursos reglados anuales y de primer cuatrimestre, así como para los cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización anuales y del primer cuatrimestre del curso académico 2026-2027, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. – *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones son de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027.

Segunda. – *Gestión del proceso de admisión.*
Las escuelas oficiales de idiomas utilizarán el sistema integral de gestión educativa Raíces (en adelante, *Raíces*) para la gestión del acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso.

Tercera. – *Inscripción en la prueba de clasificación.*

La solicitud de inscripción para la realización de la prueba de clasificación lleva asociado un precio público de 19 euros que podrá abonarse por vía telemática, cuyo pago se realizará mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la

Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main, seleccionando "*Enseñanzas de idiomas: Prueba de clasificación, por idioma".* La tramitación del pago requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser la escuela oficial de idiomas en la que el solicitante desea realizar la prueba de clasificación.

Asimismo, el solicitante podrá también imprimir el modelo 030 y presentarlo para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid. En este caso, el justificante de haber realizado el pago deberá adjuntarse a la solicitud de inscripción para la realización de la prueba de clasificación.

Cuarta. – *Desarrollo de la prueba de clasificación.*

La prueba de clasificación consta de dos partes, una escrita y otra oral.

La parte escrita de la prueba de clasificación de los idiomas alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano se realizará de forma telemática, a través de la aplicación https://clasificacionidiomas.educa.madrid.org. Los solicitantes accederán a la prueba de clasificación mediante las credenciales facilitadas a través de *Raíces*, una vez se hayan inscrito en la prueba. La parte escrita del resto de idiomas será elaborada y administrada por los departamentos didácticos de cada centro.

La parte oral de la prueba de clasificación se podrá llevar a cabo de manera presencial o telemática. Los centros informarán a los solicitantes sobre el desarrollo de esta parte.

La parte escrita se realizará entre los días 7 de mayo y 10 de junio de 2026 y la parte oral entre los días 7 de mayo y 12 de junio de 2026.

Una vez realizada la prueba de clasificación, los solicitantes podrán consultar el resultado obtenido en la secretaría virtual de *Raíces*.

El resultado de la prueba de clasificación a que se refieren estas instrucciones será válido para el proceso de admisión de los cursos 2026-2027 y 2027-2028.

Quinta. – *Oferta Educativa.*

A.- Oferta educativa de cursos reglados.

Con fecha 26 de mayo de 2026, las escuelas oficiales de idiomas publicarán su oferta educativa provisional autorizada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en sus sitios web.

Al objeto de determinar las vacantes que se ofertarán en los diferentes idiomas, niveles y cursos, los centros deberán configurar los grupos y horarios autorizados provisionalmente en *Raíces* y haber finalizado la grabación de la matrícula de los alumnos oficiales hasta el 26 de junio de 2026.

Con fecha 7 de julio se autorizará de forma definitiva la oferta educativa.

El pago del precio público correspondientes podrá realizarse, con carácter general, una vez que esta Dirección General haya autorizado la oferta educativa definitiva para el curso 2026-2027.

B.- Oferta educativa de cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización de competencias en idiomas.

Los centros podrán ofertar cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización de competencias en idiomas(en adelante, cursos APE) de acuerdo con la *Resolución de 14 de abril de 2023 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se publica el catálogo de cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización de competencias en idiomas que podrán ser impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid*.

Con fecha 26 de mayo, las escuelas oficiales de idiomas publicarán su oferta provisional autorizada de cursos APE en sus sitios web.

La impartición de los cursos APE autorizados definitivamente antes del 10 de julio de 2026 por esta Dirección General no supondrá en ningún caso incremento de cupo.

Sexta. – *Presentación de solicitudes de admisión para los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización.*

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización de competencias en idiomas será del 4 al 22 de junio de 2026, ambas fechas incluidas.

La presentación de solicitudes por vía telemática se realizará con carácter general a través dela Secretaría Virtual de *Raíces* https://raices.madrid.org/secretaríavirtual/, cuyo enlace será igualmente accesible a través de la página web de la Comunidad de Madrid y cuyo modelo se recoge en el anexo IV.

Séptima. – *Cumplimentación de formularios.*

- La solicitud de admisión para los cursos reglados, cuyo modelo se recoge en el anexo III, incluirá:

  - Los datos personales del solicitante y, en su caso, del representante legal.
  - El/los idioma/s por orden de preferencia con indicación del nivel, duración (anual o cuatrimestral), modalidad (presencial, semipresencial o a distancia), turno (mañana, de 08:00 a 15:00 horas, o tarde, de 15:00 a 22:00 horas), y posibilidad de cursos intensivos.
  - Situación a efectos de acceso.

  Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión para los cursos reglados en la que podrá incluir un máximo de 12 opciones para el primer idioma que desea cursar. El solicitante podrá consignar la misma escuela en varias de estas opciones, siempre y cuando alguna otra de las características solicitadas (duración, modalidad y turno) sean diferentes. Además, en el caso de solicitar cursar un idioma o idiomas adicionales, el solicitante deberá consignarlo en el apartado correspondiente y siempre en la misma solicitud de admisión. **Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación.**

- La solicitud de admisión para los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización incluirá:

- Los datos personales del solicitante y, en su caso, del representante legal.
- El curso o cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización solicitado, con indicación del idioma, código y título del curso.

Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión en los cursos APE, que podrá incluir un máximo de 3 cursos. **Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación**.

Los solicitantes que, dentro del periodo de inscripción, necesiten modificar una solicitud ya presentada, deberán dirigirse a la secretaría de la escuela oficial de idiomas solicitada en primera opción.

Octava. – *Publicación de listas de solicitantes admitidos en los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización de competencias en idiomas.*

Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el 9 de julio de 2026 la lista provisional de inscritos en los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización. Los solicitantes dispondrán de los días 10, 13 y 14 de julio de 2026 para aportar ante la secretaría del centro la documentación que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.

La lista definitiva de admitidos en los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización se publicará el 15 de julio de 2026.

Estas listas definitivas podrán ser objeto de reclamación, en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá en los términos previstos en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Novena. – *Formalización de matrícula.*

La formalización de matrícula en los cursos reglados y en los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización lleva asociados un precio público. El pago del precio público se realizará mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main. La tramitación del pago del precio público requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser la escuela oficial de idiomas en la que el solicitante ha resultado admitido. Los precios públicos podrán abonarse por vía telemática. Asimismo, los modelos 030 podrán imprimirse y presentarse para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid.

La formalización de matrícula para los solicitantes admitidos en los cursos reglados se realizará del 9 al 22 de julio de 2026, ambas fechas incluidas.

Una vez realizada la elección de grupo en la secretaría virtual, la matrícula en las escuelas oficiales de idiomas quedará formalizada cuando el solicitante o persona autorizada haya presentado el justificante de abono del precio público, así como la documentación requerida por la escuela, para lo que dispondrá de un plazo de **tres** días. Los solicitantes que no formalicen la matrícula en este periodo perderán el derecho a la plaza obtenida.

La formalización de matrícula en los cursos para actualización, perfeccionamiento y especialización se realizará del 15 al 28 de julio de 2026.

De acuerdo con la Resolución de 19 de marzo de 2026 los solicitantes de cursos reglados admitidos en la segunda adjudicación deberán formalizar su matrícula del 24 al 29 de julio de 2026, ambas fechas incluidas.

A partir del 30 de julio de 2026, una vez finalizado el procedimiento de admisión y matrícula en las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2026-2027 los centros podrán completar las plazas que hubieran quedado vacantes en los cursos reglados y en los cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización, si fuera necesario previa prueba de clasificación.

Décima. – *Protección de datos.*

En lo referente a la obtención de datos personales de los solicitantes o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales ygarantía de los derechos digitales.

Undécima. – *Difusión.*

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Jesús Manso Ayuso

ANEXO I

CALENDARIO DE ACTUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DEL CURSO 2026-27

Presentación de la solicitud a las pruebas de clasificación	Del 5 de mayo al 9 de junio de 2026, ambas fechas incluidas.
Realización de las pruebas de clasificación	**Parte escrita**: Del 7 de mayo al 10 de junio de 2026, ambas fechas incluidas. **Parte oral**: Del 7 de mayo al 12 de junio de 2026, ambas fechas incluidas.
Publicación en los tablones de anuncios y sitios web de las EOI de la oferta educativa autorizada por idiomas y niveles.	26 de mayo de 2026
Periodo de solicitud de admisión de alumnos de nuevo ingreso en cursos reglados y APE	Del 4 al 22 de junio de 2026, ambas fechas incluidas.
Publicación de la lista de inscritos de aspirantes de nuevo ingreso de cursos reglados	25 de junio de 2026
Grabación de la matrícula de los alumnos oficiales	Hasta el 26 de junio de 2026 incluido.
Periodo de reclamación de las listas provisionales de inscritos de cursos reglados	Del 26 al 30 de junio de 2026, ambas fechas incluidas.
Autorización de la oferta educativa definitiva	7 de julio de 2026
Resolución de las reclamaciones y publicación de la lista definitiva de aspirantes de nuevo ingreso en curso reglados y adjudicación a una escuela	8 de julio de 2026
Publicación de la lista provisional de inscritos en cursos de APE	9 de julio de 2026
Formalización de la 1º fase de matrícula de solicitantes admitidos de nuevo ingreso de cursos reglados	Del 9 de julio al 22 de julio de 2026, ambas fechas incluidas.
Autorización de cursos APE	Antes del 11 de julio de 2026

Periodo de reclamación a la lista provisional de inscritos en cursos APE	10, 13 y 14 de julio de 2026
Publicación de la lista definitiva de admitidos en cursos APE	15 de julio de 2026
Formalización de la matrícula en cursos APE	15 al 28 de julio de 2026, ambas fechas incluidas.
Publicación de la lista de solicitantes en lista de espera admitidos en la segunda fase de matriculación de cursos reglados	24 de julio de 2026
Formalización de la 2º fase de matrícula de solicitantes en lista de espera admitidos de cursos reglados	Del 27 al 29 de julio de 2026, ambas fechas incluidas.
Matrícula en las plazas vacantes	A partir del 30 de julio de 2026